Código seguro de Verificación : GEN-c978-308c-feb4-71df-7d44-58e5-a5e4-2134 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva de 31 de octubre de 2024, 6 de noviembre de 2024 y 13 de noviembre de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Crecimiento y Competitividad de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 54.787,50 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
39417113N	21.050,00 €	ARABIA SAUDÍ - GREEN GLOBE SYPA SLL	6	0
77667100X	14.350,00 €	CHILE - NORDEX ENERGY SPAIN SA	6	0
76052381Y	19.387,50 €	ESTADOS UNIDOS - AND & OR SL	6	1,5

2. Declarar desistidas las siguientes solicitudes a la subvención del "Proyecto ICEX Vives", tras no haber sido aceptadas en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Reguladoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
23823658M	MÉXICO - BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP SL
02312890X	ITALIA - ETALENTUM SELECCION SL

CSV : GEN-c978-308c-feb4-71df-7d44-58e5-a5e4-2134
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/11/2024 16:01 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-c978-308c-feb4-71df-7d44-58e5-a5e4-2134 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y manutención durante el período de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

CSV : GEN-c978-308c-feb4-71df-7d44-58e5-a5e4-2134
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/11/2024 16:01 | NOTAS : F